



LA SERENA, 12 NOV 2025

DECRETO N° 2641

VISTOS:

El of. int. ord. N° 7230-381, de fecha 15 de octubre de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Asesoría Jurídica; el detalle de la patente, valores a cancelar y estado de la patente tenido a la vista; el certificado del Secretario Municipal N°C: 03/SO N°:1409, de fecha 8 de octubre, sobre el acuerdo del Concejo Municipal en la sesión ordinaria N° 1409, de fecha 1 de octubre, ambas de 2025; el of. int. ord. N° 05-510, de fecha 23 de septiembre de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Sección de Patentes Comerciales; el of. int. ord. N° 7230-287, de fecha 5 de septiembre de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Asesoría Jurídica; el contrato de arrendamiento de fecha 26 de agosto de 2025, suscrito entre don Juan Bozo Pérez y Restaurant Bar Lounge Cannoli SpA, autorizado por Notario Público con fecha 28 de agosto de 2025; el correo electrónico de fecha 25 de agosto de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a don Juan Bozo Pérez; el certificado de antecedentes del Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 21 de agosto de 2025, sobre don Juan Bozo Pérez; el of. ext. ord. N° 04-1023, de fecha 13 de Agosto de 2025, de la Dirección de Obras Municipales a la Sección de Patentes Comerciales; el of. int. ord. N° 7230-136/2025, de fecha 14 de abril de 2025, del Departamento de Rentas a la Dirección de Obras Municipales; el of. int. ord. N° 05-164, de fecha 9 de abril de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Sección de Patentes Comerciales; el of. int. ord. N° 7230-118/2025, de fecha 4 de abril de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Asesoría Jurídica; el oficio N° 28, de fecha 24 de marzo de 2025, de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile, Subcomisaría de La Florida a la Sección de Patentes Comerciales; el documento denominado Informe Delictual Subcomisaría de La Florida, "Locales de Alcoholes" 2025, tenido a la vista; la declaración jurada de fecha 19 de marzo de 2025, de don Juan Bozo Pérez, sobre residencia, autorizada con misma fecha ante Notario Público; el of. int. ord. N° 7230-064, de fecha 14 de marzo de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras Municipales, solicitando informar la factibilidad de otorgar la patente de alcoholes solicitada por Restaurant Bar Lounge Cannoli SpA; el certificado de vigencia de fecha 13 de marzo de 2025, sobre Restaurant Bar Lounge Cannoli SpA, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menos Tamaño; el correo electrónico de fecha 13 de marzo de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Junta de Vecinos de Algarrobito, solicitando su parecer sobre la solicitud de patentes de alcoholes de Restaurant Bar Lounge Cannoli SpA, remitiendo el of. ext. ord. N° 7230-100 de misma fecha; el of. ext. ord. N° 7230-101, de fecha 13 de marzo de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Subcomisaría de La Florida, de Carabineros de Chile, solicitando informe de peligrosidad y criminalidad sobre los sectores cercanos al lugar de la solicitud de patente de alcoholes de Restaurant Bar Lounge Cannoli SpA; el certificado de estatuto actualizado de fecha 13 de marzo de 2025, sobre Restaurant Bar Lounge Cannoli SpA, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menos Tamaño; la solicitud de patentes de alcoholes de fecha 3 de febrero de 2025, de Restaurant Bar Lounge Cannoli SpA; el mandato especial de Restaurant Bar Lounge Cannoli SpA a Alan Zambra Paredes, de fecha 22 de enero de 2025, ante Notario Público; la declaración jurada sobre las inhabilidades del artículo 4 de la ley N°19.925, de fecha 20 de enero de 2025, de don Juan Bozo Pérez, autorizada con fecha 22 de enero de la misma anualidad por Notario Público; la declaración jurada sobre residencia de fecha 20 de enero de 2025, de don Juan Bozo Pérez, autorizada con fecha

22 de enero de la misma anualidad por Notario Público; el certificado N° 56, de recepción de cambio de destino, de fecha 16 de enero de 2025, del Director de Obras Municipales; el certificado de recepción definitiva de obras de edificación, N° 55, de fecha 16 de enero de 2025; el certificado de verificación de actividades folio N° 4384028, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, de fecha 19 de diciembre de 2023, sobre Restaurant Bar Lounge Cannoli SpA; la resolución exenta N° 2304544604, de fecha 5 de octubre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Coquimbo, que autorizó el funcionamiento del local de alimentos para consumo, ubicado en Ruta 41, KM 11.5, Algarrobito; las modificaciones y actualización de información folio N° 6733806, de fecha 18 de mayo de 2023, del Servicio de Impuestos Internos, sobre Restaurant Bar Lounge Cannoli SpA; la declaración jurada de inicio de actividades de fecha 7 de abril de 2023, folio N° 24741236051, de Restaurant Bar Lounge Cannoli SpA, emitida por el Servicio de Impuestos Internos; la Ordenanza N° 12, sobre otorgamiento, renovación, caducidad, transferencia y traslado de patentes de alcoholes, de fecha 31 de diciembre de 2024; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el Decreto Ley N° 3.063, sobre rentas municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y:

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Organiza Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.

2.- Que, por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, dispone que el alcalde requerirá el acuerdo al Concejo para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes. Que, agrega esta disposición, el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas. Que, mediante el of. ext. ord. N° 7230-100, de fecha 13 de marzo de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales, se consultó a la Junta de Vecinos de Algarrobito su opinión en relación a la solicitud de patente de alcoholes formulada por don Juan Carlos Bozo Pérez en representación de Restaurant Bar Lounge Cannoli SpA, lo que no fue contestado por dicha organización.

3.- Que, consta en el certificado del Secretario Municipal N°C: 03/SO N°: 1409, de fecha 8 de octubre que, el Concejo Municipal en su sesión ordinaria N° 1409, de fecha 1 de octubre, ambos de 2025, aprobó de forma unánime el otorgamiento de la patente de alcoholes categoría Restaurante Diurno y Nocturno, letra C), para el local ubicado en la Ruta 41, Kilómetro 11,5, Algarrobito, La Serena, cuyo nombre de fantasía es "Cannoli", a la solicitante Restaurant Bar Lounge Cannoli SpA.

4.- Que, tal como lo ha informado la Contraloría General de la Republica, entre otros, a través del dictamen N° 3.684, de 2016, para el funcionamiento de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas se requiere obtener y pagar dos patentes municipales, a saber, una que grava el ejercicio de toda profesión, industria, comercio, arte u otra actividad lucrativa secundaria o terciaria y otra otorgada por Decreto Alcaldicio relativo al expendio de bebidas alcohólicas, que será clasificada y otorgada en la forma que determinan los artículos 3º y 5º de la ley N° 19.925.

D E C R E T O:

- OTÓRGASE** a RESTAURANT BAR LOUNGE CANNOLI SPA, rol único tributario N° 77.741.697-9, la patente de alcoholes giro Restaurante Diurno y Nocturno, clasificada en la letra C) del artículo 3º de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, para el ejercicio de la actividad que ella ampara, en el establecimiento comercial ubicado en Ruta 41, Kilómetro 11.5, en la localidad de Algarrobito, La Serena, de nombre "Cannoli".

2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, para el ejercicio de la actividad que contiene este instrumento debe pagarse semestralmente por la titular, además del monto correspondiente a la categoría Restaurante Diurno y Nocturno, la patente comercial asociada al establecimiento, dando cumplimiento al resto de los requisitos dispuestos por la normativa aplicable.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** que, con fecha 21 de enero de 2025, se ha otorgado a **RESTAURANT BAR LOUNGE CANNOLI SPA**, la patente comercial Rol N° 223088, giro restaurante sin venta de alcohol, para el ejercicio de la actividad en el mismo local.
4. **NOTIFÍQUESE** a la interesada por carta certificada o personalmente si se apersonare a oficinas municipales, todo ello, por la Sección de Patentes Comerciales.
5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Restaurant Bar Lounge Cannoli SPA
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Rentas
- Sección de Patentes Comerciales
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones
- DNB/HMV/RAH/FENC

